

**Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12079-14-0975

975-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,849.4
Muestra Auditada	30,560.4
Representatividad de la Muestra	71.3%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de José Joaquín de Herrera, que ascendieron a 42,849.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 30,560.4 miles de pesos, que significaron el 71.3% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- No se cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de los códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se han realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se tienen establecidas las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se tienen establecidas políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

**Evaluación de Riesgos**

- No se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, ni los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

**Actividades de Control**

- No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

### **Supervisión**

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 42,849.4 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de José Joaquín de Herrera a través del fondo, de manera directa, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, la ministración correspondiente al mes de septiembre se entregó con un atraso de 22 días con respecto de la fecha establecida en el calendario, sin que se generara un perjuicio a la hacienda municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica para el FISMDF 2015, ya que utilizó dos cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del fondo; asimismo, transfirió recursos a otras cuentas propias y realizó pagos que no correspondieron al fondo por 3,438.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de manera inmediata y antes del inicio de la revisión, lo cual no generó un perjuicio a la hacienda municipal.

La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JJH-001, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

**4.** El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas; dichas operaciones están respaldadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, pero no se canceló en su totalidad con la leyenda de "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**5.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio de José Joaquín de Herrera implantó

27 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 60.0%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados por el fondo 42,849.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1.6 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 42,851.0 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó el 100.0%, como se muestra a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	3	2,608.6	6.1	6.1
I.2 Alcantarillado	2	6,200.0	14.5	14.5
I.3 Drenaje y letrinas	3	1,895.0	4.4	4.4
I.4 Urbanización	14	7,669.2	17.9	17.9
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	13	8,637.6	20.1	20.1
I.6 Mejoramiento de vivienda	46	5,391.7	12.6	12.6
I.7 Desarrollo institucional		685.6	1.6	1.6
SUBTOTAL	81	33,087.7	77.2	77.2
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	9,127.8	21.3	21.3
II.2 Laudos laborales		635.5	1.5	1.5
SUBTOTAL	1	9,763.3	22.8	22.8
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>82</b>	<b>42,851.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

7. El municipio destinó 32,402.1 miles de pesos del FISMDF 2015 a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mientras que pagó 10,448.9 miles de pesos por concepto de otras acciones, como se muestra a continuación:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / accs.	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	6	1,308.8	3.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio (Alto y Muy Alto)	75	31,093.3	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>81</b>	<b>32,402.1</b>	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 3.1% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el Porcentaje de Inversión determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS que fue del 1.4%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 1,738 individuos mientras que 14,622 individuos se encuentran en pobreza.

**8.** El municipio destinó 9,127.8 miles de pesos del FISMDF 2015 (21.3% de los recursos del fondo) para la compra de fertilizante, acción que no se encuentra comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo.

La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JJH-002, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-12079-14-0975-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,127,755.00 pesos (nueve millones ciento veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de una acción que no se encuentra comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** Al municipio le fueron embargados 635.5 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 por concepto de laudos laborales, concepto que no se encuentra comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo.

La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. JJH-003, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 15-D-12079-14-0975-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 635,540.60 pesos (seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por los recursos del FISMDF 2015 que fueron embargados al municipio por concepto de laudos laborales, concepto que no se encuentra comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El municipio destinó el 57.7% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 17.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el 30.0% permitido para destinarse en su conjunto a ambos tipos de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	67	24,732.9	57.7
Complementarios	14	7,669.2	17.9
Desarrollo institucional		685.6	
Acciones fuera de rubro y laudos laborales	1	9,763.3	
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>82</b>	<b>42,851.0</b>	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JJH-004, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2015, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JJH-005, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio no dispuso durante el ejercicio 2015 de un Plan Anual de Evaluaciones y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JJH-006, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JJH-007, por lo que se da como promovida esta acción.

**Obras y Acciones Sociales**

**14.** Las obras por contrato pagadas con el FISMDF 2015 que conformaron la muestra de auditoría, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y los contratistas presentaron las garantías correspondientes al cumplimiento, anticipo y vicios ocultos; asimismo, los pagos se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas.

**15.** El municipio pagó con recursos del FISMDF 2015, dos obras de alcantarillado sanitario y saneamiento por 6,200.0 miles de pesos, las cuales no se encuentran en operación; asimismo, en dichas obras se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de 301.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN Y CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

(miles de pesos)

Denominación de la obra	Condición operativa de la obra	Importe total pagado con el fondo	Importe de conceptos pagados no ejecutados
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de la Laguna	No opera	2,978.8	89.7
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de Zintiotitlán	No opera	3,221.2	212.1
<b>TOTAL</b>		<b>6,200.0</b>	<b>301.8</b>

FUENTE: Visita de obra, expedientes técnicos de obra.



La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JJH-008, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-12079-14-0975-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,199,988.32 pesos (seis millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de dos obras finiquitadas y entregadas que no se encuentran en operación, en las que se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 301,778.79 ( trescientos un mil setecientos setenta y ocho pesos 79/100 M.N.); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**16.** En seis obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, en la modalidad de administración directa, que conformaron la muestra de auditoría, no se emitió el acuerdo de ejecución correspondiente antes del inicio de los trabajos; asimismo, no se contó con supervisión externa para las obras, ni se afiliaron a los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de los pagos de mano de obra.

La Sindicatura Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JJH-009, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, en la modalidad de administración directa que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y fueron entregadas a las instancias responsables de su operación y mantenimiento.

**18.** Las adquisiciones de bienes pagados con recursos del FISMDF 2015 se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, se encuentran en condiciones apropiadas de operación y disponen de los resguardos correspondientes.

**Desarrollo Institucional**

**20.** El municipio destinó 685.6 miles de pesos del FISMDF 2015 al concepto de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo; asimismo, las acciones ejecutadas corresponden a acondicionamiento de espacios físicos y adquisición de software y hardware, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS y fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno

**Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**21.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total 42,849.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1.6 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 42,851.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 100.0%.

Del total pagado del fondo, se destinó el 75.7% (32,402.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL o que atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 18,532.9 miles de pesos, que representan el 43.2% de los recursos gastados del FISMDF, lo que se traduce en mejoras de la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 21.3% de los recursos del fondo (9,127.8 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo del FAIS, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 57.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa; es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.9% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, el 100.0% de las obras se encontraban concluidas; sin embargo, dos obras no estaban en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido y la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 75.6% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 57.7% a proyectos de contribución directa y el 21.3% de los recursos gastados se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto disponible)	3.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	21.3
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	43.2
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	57.7
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	17.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Gastos Indirectos**

19. El municipio no destinó recursos del FISDMF 2015 al pago de acciones en el concepto de Gastos Indirectos.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 15,963.3 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,560.4 miles de pesos, que representó el 71.3% de los 42,849.4 miles de pesos transferidos al municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la normativa en materia de obra pública,

que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,963.3 miles de pesos, el cual representa el 52.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 9,127.8 miles de pesos (21.3% de lo asignado) en fertilizantes y laudos laborales por 635.5 miles de pesos (1.5% de lo asignado), que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, ni cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y ejerció recursos por 6,200.0 miles de pesos (14.5% de lo asignado) en obras que no operan.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 3.1% de lo asignado cuando debió destinar al menos el 1.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 43.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente: Numeral 2.2, párrafo último.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: Artículos 29, párrafo tercero, 64, 75 y 80.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentadas por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio sin número del 19 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



OFICIO NO. : S/N

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

HUEYCANTENANGO, MPIO. JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
P R E S E N T E.

POR ESTE OFICIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- Oficio Núm: 079-JJH-111, Asunto: El que se indica en el oficio (copia certificada y acuse de recibido)
- Oficio Núm: 079-JJH-112, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-113, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-114, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-115, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-116, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-117, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-118, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-119, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-120, Asunto: El que se indica en el oficio
- Oficio Núm: 079-JJH-121, Asunto: El que se indica en el oficio (copia certificada y acuse de recibido)
- Oficio Núm: 079-JJH-122, Asunto: El que se indica en el oficio (copia certificada y acuse de recibido)
- Oficio Núm: 079-JJH-123, Asunto: El que se indica en el oficio (copia certificada y acuse de recibido)
- Oficio Núm: 079-JJH-124, Asunto: El que se indica en el oficio (copia certificada y acuse de recibido)

SIN OTRO PARTICULAR RESIVA UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE

**C. ANGELINA GARCÍA MERINO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

C.c.p. Al Archivo

CALLE REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, C.P. 41126, HUEYCANTENANGO  
[AngeGM-ICP@hotmail.com](mailto:AngeGM-ICP@hotmail.com)  
[iciken@hotmail.com](mailto:iciken@hotmail.com)